



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDÍA

### DECRETO N°005-2023-MPP-ALC

Pisco, 7 de setiembre del 2023

#### **VISTO:**

El INFORME N°902-2023-MPP-OGAF-UP, de la Unidad de Personal, comunica que el día 8 de setiembre se conmemora el Desembarco de Don José de San Martín y la Expedición Libertadora, y que la Municipalidad Provincial de Pisco tiene diferentes actividades programadas para ese día, teniendo en cuenta que el personal tendrá que ser participe de las actividades;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, la Ley N°23586 Reconocen que el 8 de setiembre de 1820 fue el "Primer día de la Libertad del Perú", donde se resuelve: *Artículo 1°, Reconócese que el 8 de setiembre de 1820 fue el "Primer Día de la Libertad del Perú", según declaración expresa contenida en Decreto de igual fecha, expedido "en el Cuartel General del Ejército Libertador del Perú, en Pisco", por el General José de San Martín. Artículo 2°, Declárase que la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, es "Cuna de la Primera Bandera Nacional" en recuerdo del Decreto de 21 de Octubre de 1820, expedido en el Puerto del mismo nombre, por el Libertador General José de San Martín. Artículo 3°, Declárase Días Cívicos laborables los días 8 de Setiembre y 21 de Octubre de cada año, en recuerdo de los hechos históricos citados en los artículos anteriores. Artículo 4°, Declárase Día Cívico no laborable en la Provincia de Pisco el 8 de setiembre de cada año, Día de Pisco;*

Que, el INFORME N°902-2023-MPP-OGAF-UP, de fecha 07 de setiembre de 2023 de la Unidad de Personal informa que, debido a las celebraciones por el día 8 de setiembre donde conmemoramos el Desembarco de Don José de San Martín y la Expedición Libertadora, y que la Municipalidad Provincial de Pisco tiene diferentes actividades programadas para ese día, teniendo en cuenta que el personal tendrá que ser participe de las actividades, solicitamos que para el día lunes 11 de setiembre se declare día no laborable en compensación a las horas que los servidores municipales han dedicado en este día. Esto en mérito a la Ley N° N°23586, que reconocen que el 8 de setiembre de 1820 fue el "Primer día de la Libertad del Perú";

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley de Orgánica de Municipalidades.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DÍA NO LABORABLE** a nivel de la Municipalidad Provincial de Pisco, para el día Lunes 11 de Setiembre del presente, por las razones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDÍA

**DECRETO N°005-2023-MPP-ALC**

7 de setiembre del 2023

expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía, para quienes participaron de las actividades programadas por la Municipalidad Provincial de Pisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUÉSE** que la Unidad de Personal, tome las acciones correspondiente para el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente norma a cada una de las Gerencias y Subgerencias que correspondan, y a la Unidad de Sistemas para la publicación en el portal institucional ([www.munipisco.gob.pe](http://www.munipisco.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

